

Favor de leer detenidamente - Guía para el demandante de ordenes de Protección

Se proporciona la siguiente información para explicar con detalle el proceso de Órdenes de Protección. Se recomienda pero no es obligatorio, que el demandante mantenga una copia de la orden consigo en todo momento.

1. Puede solicitar uno de los siguientes tipos de órdenes de protección:

ORDEN DE PROTECCIÓN: Se utiliza una orden de protección para una relación de “familia” entre usted y el acusado. Ésta puede incluir una de las siguientes 1) casados ahora o en el pasado 2) vivir juntos ahora o vivieron juntos en el pasado 3) la madre o padre de un hijo en común, 4) uno de ustedes está embarazada de un hijo de la parte opuesta en este caso, 5) tiene parentesco (como madre/padre, cuñado/cuñada, hermano/hermana, o abuelo). 6) una relación romántica o sexual actual o anteriormente. También debe indicar cómo se le amenazó de un acto o se cometió un acto de violencia intrafamiliar contra usted dentro del último año.

ORDEN CONTRA EL ACOSO: El acusado ha cometido una serie de actos (más de uno) de acoso contra usted dentro del último año. No hay costo por el servicio del proceso si la petición surge de una relación de noviazgo.

ORDEN CONTRA EL ACOSO EN EL LUGAR DE EMPLEO. Esta orden puede ser presentada por el empleado o propietario de un negocio u operación en beneficio del empleado o la empresa en contra de un solo acto o una serie de actos de acoso.

2. OTRAS PERSONAS PROTEGIDAS: Si sus hijos son nombrados como persona protegidas en esta orden, es posible que sea referido al tribunal superior. Sólo un juez del tribunal superior puede decidir la custodia o tiempo de visitas en una petición por separado.

3. UN ACUSADO: Tendrá que anotar sólo un acusado por petición. Debe presentar una solicitud por separado contra cada una de las personas de las que está pidiendo protección. **Se le entregará una copia de su petición y de la orden al acusado y puede ser utilizado en procedimientos judiciales futuros.**

4. SERVICIO Y VIGENCIA: Ésta orden de protección tendrá validez por un año a partir de la fecha de cuando se le entregue una copia de la orden oficialmente al acusado, y puede ser ejecutada por agentes de policía en cualquier Estado o nación indígena de los Estados Unidos de América. Los agentes de policía no cobran ninguna tarifa por entregar la orden de protección u orden contra el Acoso relacionada con una relación de noviazgo. Se cobra una tarifa para entregar ordenes contra el acoso no relacionadas con una relación de noviazgo o por una orden contra el acoso en el lugar de empleo. El juez le dará instrucciones sobre cómo se le entregará oficialmente al acusado una copia de esta orden. El costo de entrega varía dependiendo de la distancia y cuántas veces intentaron entregar la copia de la orden. Si no tiene fondos suficientes para contratar a un notificador oficial, usted puede solicitar al juez que le aplacen o le anulen los costos.

5. AUDIENCIA DE ORDEN DE PROTECCIÓN: Si el acusado no está de acuerdo con esta orden de protección, él/ella tiene el derecho de solicitar una audiencia que se llevará a cabo en un periodo de 5 a 10 días hábiles después de presentar una solicitud por escrito en el tribunal que emitió esta orden. Si usted no se presenta a la audiencia, la orden puede ser anulada, por este motivo, debe notificar al tribunal de cualquier cambio en información de contacto para asegurarse de que se le notifique de fechas y horas de audiencias.

6. MODIFICACIÓN O ANULACIÓN (DESECHAR) ESTA ORDEN DE PROTECCIÓN: Solamente un Juez puede modificar o anular esta orden de protección. Avise a este tribunal cuanto antes, si usted presenta una demanda de maternidad, paternidad, anulación, separación legal o la disolución del matrimonio contra el acusado. **Nada de lo que usted haga, puede detener, modificar o anular esta orden de protección sin la autorización escrita del juez.**

7. CONTACTO CON EL ACUSADO: Aunque usted inicie contacto, el Acusado puede ser arrestado por violar esta orden de protección. **Si el acusado no quiere comunicarse con él/ella, el acusado tiene derecho de solicitar una orden de protección contra usted. Sin embargo, las órdenes de protección no se otorgan automáticamente. Los requisitos legales deben cumplirse**

8. ACOMPAÑADO POR UN AGENTE DE POLICÍA: Si usted o el acusado necesita recoger sus artículos personales del otro, usted puede solicitar que el juez le asigne un agente de policía que lo acompañe a su hogar para recoger sus artículos personales. Esto le permitirá a usted o al acusado volver una vez a la residencia acompañado de un agente de la policía para obtener las pertenencias necesarias. Ni los agentes de policía ni esta orden de protección pueden resolver conflictos sobre la propiedad, el título, los muebles, las finanzas, bienes raíces, u otras cuestiones sobre de propiedad.

9. ARMAS DE FUEGO: Usted puede solicitar que el juez le ordene al acusado no poseer, reciba o compre armas de fuego o municiones.

10. Asesoramiento: Si se solicita, se puede ordenar que el acusado tome clases o asesoramiento, pero sólo en una audiencia a la que el acusado tubo aviso y la oportunidad de participar.

11. Acceso Público: Para cumplir con la ley federal, no se publicara información que lo identifique en el Judicial Branch website (www.azcous.gov)

**EN EL TRIBUNAL DE GILBERT 55 E. CIVIC CENTER DRIVE, Ste. 101 GILBERT AZ 85296
Teléfono (480) 635-7800 www.gilbetaz.gov/court**

Favor de leer detenidamente - Guía para el demandante de ordenes de protección

ESCRIBA CON LETRA DE MOLDE TODA LA INFORMACIÓN EN ESTE FORMULARIO Y EN LA PETICIÓN.

Su nombre

Su dirección

(____) _____
Su número de teléfono

Ciudad, Estado, Código Postal

Fecha de Nacimiento

Correo electrónico (si tiene uno) _____

Sí el acusado no sabe donde vive o trabaja, usted, usted puede solicitar al tribunal que se mantenga su dirección confidencial. Si marca las casillas, las siguientes direcciones serán restringidas y no aparecerán en la orden que se le entregue al acusado:

Restringir: dirección de casa dirección del lugar de empleo otra dirección dirección de la escuela

Su relación con el acusado es de: (Solamente elija de la primera categoría que se aplica a su relación con el acusado.)

- casados ahora o en el pasado o abuelo
- tiene parentesco como padre, cuñado, hermana,
- viven juntos ahora o vivieron juntos en el pasado anteriormente
- una relación romántica o sexual actual o
- madre o padre de un hijo en común
- noviazgo, pero no un relación romántica o sexual
- una parte está embarazada de la parte opuesta
- otra clase de relación

Nombre del acusado

Dirección del acusado

(____) _____
Número de teléfono del acusado

Ciudad, Estado, Código postal

DESCRIPCIONES DEL ACUSADO

Favor de proporcionar toda la información a continuación a su mejor conocimiento. Si usted no sabe la fecha de nacimiento del acusado, es aceptable una fecha de nacimiento aproximada. Por favor, indique la fecha de nacimiento es una aproximación marcando abajo el cuadro "Est."

Sexo	Raza	Fecha de Nacimiento	Est.	Estatura	Peso
			[]		
Color de ojos		Color de pelo		No. de Seguro Social	
No. Licencia de conducir			Estado	Fecha de Vencimiento	

LOS MASCOTAS Y ÓRDENES DE PROTECCIÓN

-Si usted está solicitando una orden de protección para protegerse usted mismo, usted también puede pedir al tribunal que le conceda la custodia, cuidado, y control de cualquier animal de su propiedad, del acusado, o de un hijo menor de edad que viva en su hogar y si usted cree que el acusado es un peligro para los animales.

(ARS § 13-3602 (G) (7) Si usted está pidiendo al tribunal que incluyan animales en una orden de protección, por favor escriba su petición en la línea 9 de la Petición